

Información Estadística sobre contratos adjudicados

Ámbito subjetivo de aplicación del TRLCSP

El Ente Público Radiotelevisión de Castilla – La Mancha y sus sociedades filiales, la Televisión Autónoma de Castilla – La Mancha y la Radio Autónoma de Castilla – La Mancha, tienen la condición de **poder adjudicador** que no tiene el carácter de Administración Pública, de acuerdo con el RD 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

La contratación de estas sociedades se ajusta a la Instrucción en Materia de Contratación de RTVCM, de fecha 7 de octubre de 2015 en su última revisión, que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de RTVCM y en el Perfil del Contratante de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, y que garantiza la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, enunciados en la letra a) del artículo 191 del TRLCSP, y la directriz de que cada contrato se adjudicará a quién presente la oferta económicamente más ventajosa en los límites y términos expuestos en el TRLCSP.

La división establecida en el apartado 3, párrafo segundo, del artículo 138 del TRLCSP para la consideración de contratos como menores afecta sólo a las Administraciones Públicas, no siendo trasladable a los contratos celebrados por otros poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administración Pública, ya que la adjudicación de estos contratos se rige exclusivamente por los artículos 189 a 191, ambos incluidos, del TRLCSP.

No obstante lo anterior, en lo que sigue y en términos generales en la información publicada en el Portal de Transparencia de RTVCM, se utiliza el concepto de “contratos menores” para aquellos que no requieren publicidad en su licitación, es decir, cuyo importe no supere los 50.000€ de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 191 del TRLCSP. Estos contratos se rigen por lo dispuesto al respecto en la Instrucción en Materia de Contratación de RTVCM, que establece la necesidad de solicitar al menos tres propuestas distintas, siempre que ello sea posible, para todos los contratos que superen los 18.000€ de importe.

Por último, los contratos de producción de programas, adquisición de derechos de emisión, los celebrados con otros entes públicos y, en general, todos aquellos para los que no resulta de aplicación el TRLCSP y la Instrucción en Materia de Contratación de RTVCM, también son incluidos, con independencia de su importe, dentro del apartado de “contratos menores”

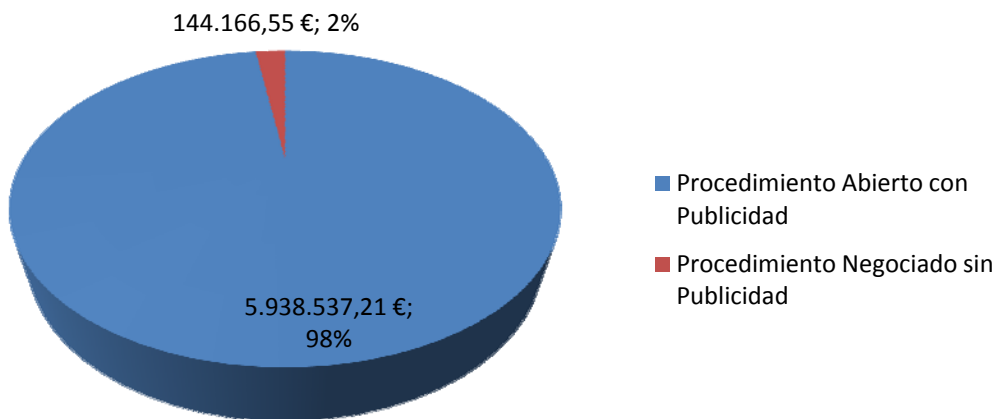
Información publicada y considerada a efectos estadísticos

Los datos estadísticos sobre el porcentaje de volumen en términos presupuestarios de los contratos adjudicados por los distintos procedimientos previstos en el TRLCSP se ofrecen en cómputo anual, es decir, con independencia de la duración de los contratos incluidos en la estadística, se considera únicamente su coste anual.

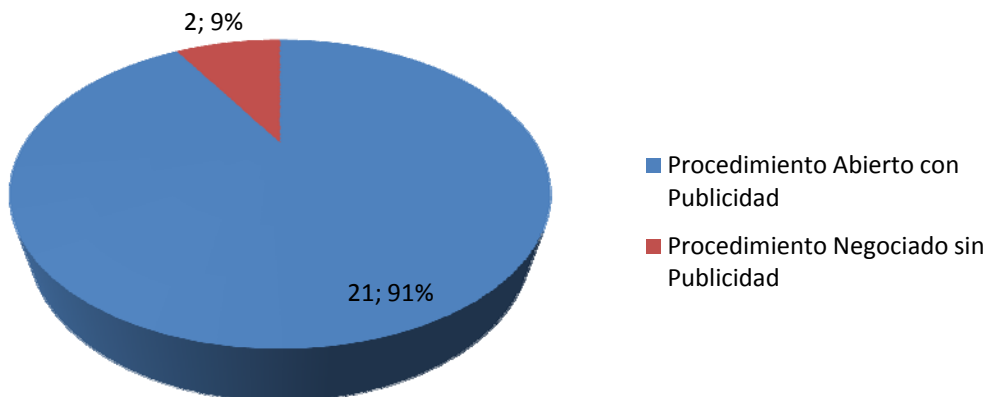
Lo anterior se realiza a efectos de permitir una mejor valoración de los distintos procedimientos de adjudicación y el impacto de los mismos en los presupuestos de explotación y/o inversión de los mismos en los presupuestos del Ente Público y sus sociedades filiales.

Información Estadística sobre contratos mayores

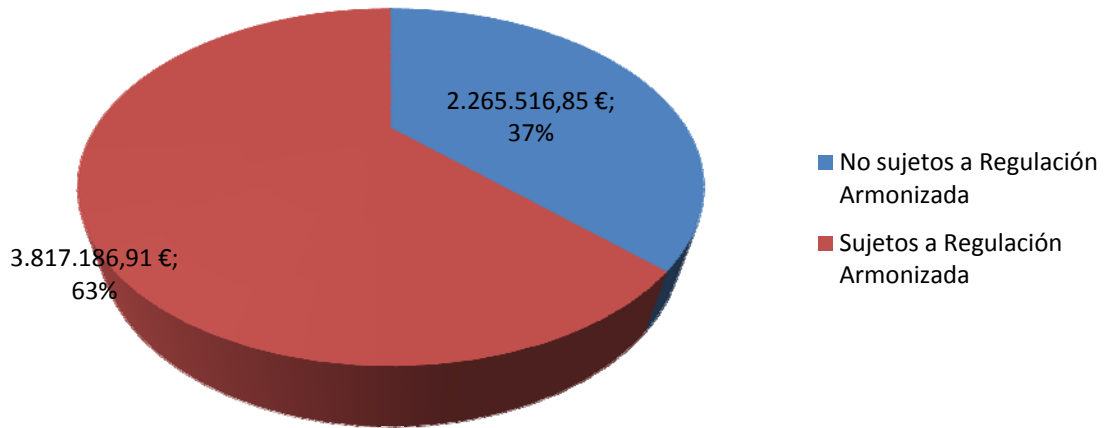
Estadística por tipo de Procedimiento (según importe)



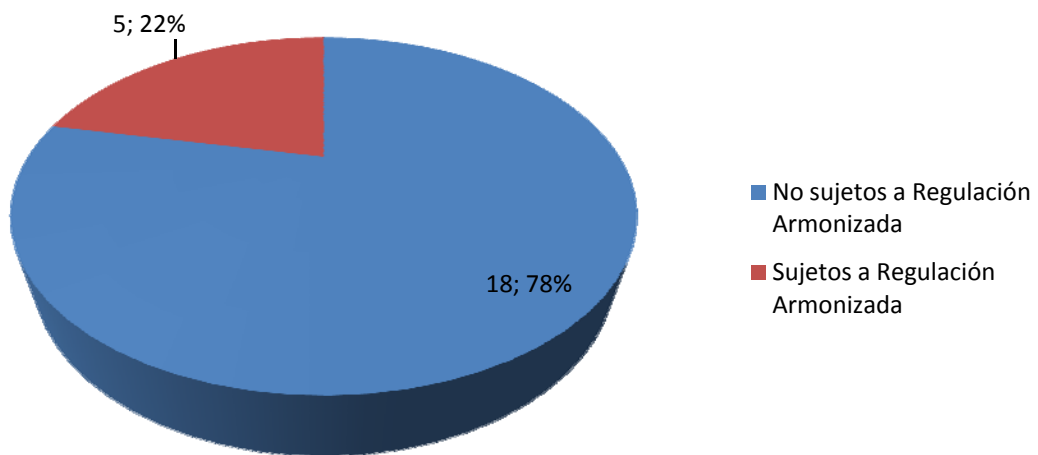
Estadística por tipo de Procedimiento (según número de contratos)



Contratos SARA / no SARA (según importe)



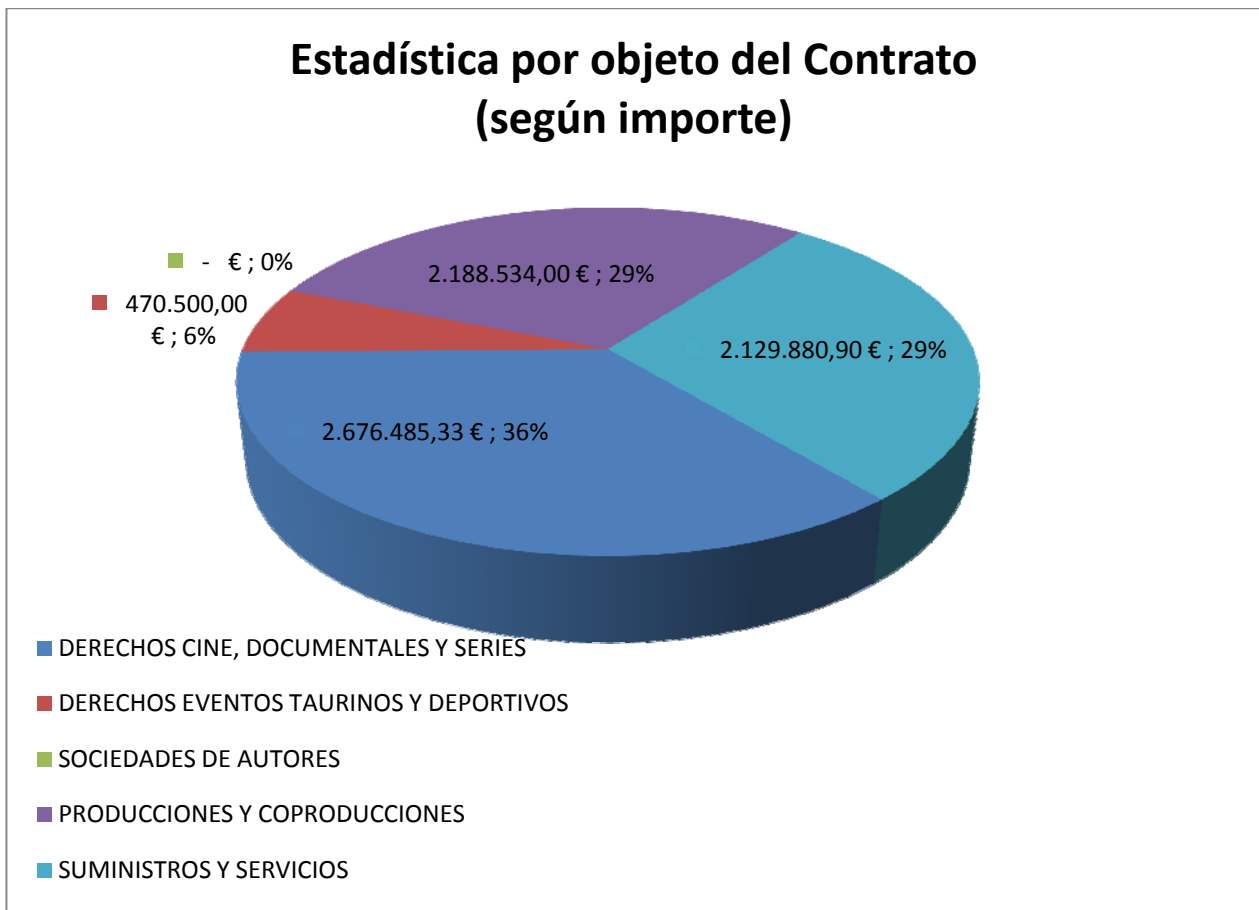
Contratos SARA / no SARA (según número de contratos)



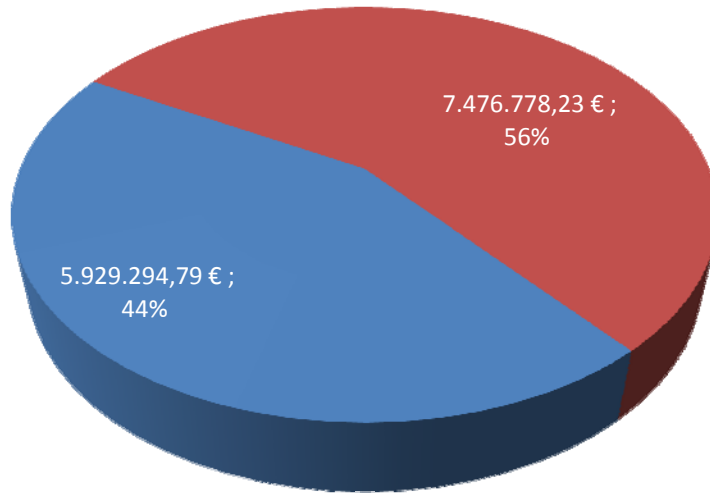
Información Estadística sobre todos los contratos

A continuación se muestra información estadística sobre todos los contratos vigentes en la actualidad.

En todos los casos los importes se ofrecen en términos anuales, con la excepción de los contratos de adquisición de derechos de emisión de cine, documentales y series: estos contratos establecen una cantidad determinada de pases por título y un período en el que es posible emitir dichos pases, período que puede ser meses o incluso años. Por tanto, las compras realizadas en un ejercicio pueden estar vigentes en ejercicios posteriores y tener pases pendientes de emisión. De esta forma, la información ofrecida de estos contratos se corresponde con el importe total de aquellos que siguen vigentes en la actualidad, pero dicho importe no representa ni el pendiente de emitir ni el ya consumido por emisión, ni en el ejercicio ni durante toda su vigencia.



Estadística Contratos de suministros y servicios (según importe)



■ SUJETOS A EXPEDIENTE PÚBLICO
■ CONTRATOS "MENORES"